MUNICIPALIDAD DE CNEL. OVIEDO

Cnel. Oviedo, 26 de octubre del 2023.

Señores
Dirección de Normas y Control
Dpto. de Atención a Municipios
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, me dirijo a usted/s con el debido respeto en contestación a las Observaciones ID 436879:

1) ***OBS DNCP :PBC, DATOS DE LA LICITACIÓN: no coincide con el estándar (el estándar números en el PBC indica letras); solicitamos ajustar a la carta de invitación para obras Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.***
   RESPUESTA UOC: La carta de invitación remitida contiene todos los datos requeridos en la Resolución DNCP No.2115 de fecha 18 de mayo; En ese sentido se aclara que si bien hubo una pequeña modificación (error involuntario) durante la redacción de las condiciones; Considero lo más importante que el PBC SICP cumple plenamente con la finalidad del proceso de contratación sin desviar ningún punto con lo establecido en el PBC Estándar aprobado por ese Órgano de Control.

2) ***OBS DNCP: No indica no indica razón técnica por la cuál no se puede utilizar la combinación de precios de 2 fuentas.***
   RESPUESTA UOC: En el Dictamen No.55/23 ultima parte se explica cuanto sigue: "Que, si bien es cierto en el portal de la DNCP aparecen trabajos similares de reparaciones de aulas de alguna u otra manera difieren de los trabajos requeridos por esta convocante especialmente en cuanto a unidad de medidas lo que conlleva que difícilmente se puede realizar la combinación con otro trabajo igual. Otro punto importante el poco tiempo que cuenta esta convocante en cuanto al plazo de comunicación del proceso de llamado conforme Resolución DNCP No.3057/23".

Además, no se puede desconocer la necesidad objeto de la contratación, en donde DEBE PRIMAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y SU DERECHO A LA EDUCACIÓN en un ambiente saludable precautelando su bienestar, el cual se encuentra estrechamente ligado al objeto de contratación"
Que, se debe tener en cuenta la Resolución No.3057/23 Establece fecha tope de procedimientos que comprometan el presupuesto año 2023.
Por último, se entiende que la rigurosidad de las formas no debe llevarse a un extremo que perjudiquen los intereses de la Administración y se vuelvan inclusive, contra el interés general, convirtiendo al procedimiento en un formalismo excesivo por lo que solicito el curso normal del proceso bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.